

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión provincial.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Caja de Recluta de León número 56.—Circular.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Anuncio

La Comisión gestora, en sesión de 20 del actual, ha acordado sacar a

concurso el suministro de féretros y conducción de cadáveres al cementerio de esta ciudad, de los individuos fallecidos en el Hospital de San Antonio Abad y cuya estancia en el mismo sea de cuenta de la provincia. Igualmente, la conducción de cadáveres procedentes de la Residencia provincial de niños de León (antes Hospicio).

El concurso será por pliegos cerrados, en los que hará constar por separado el precio del féretro para párvulo y adulto, y el servicio de conducción.

Para tomar parte en el concurso, los interesados harán en la Caja provincial el depósito previo de 150 pesetas, el cual se elevará a fianza definitiva por 350 pesetas en el término de quinto día, a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario haberle sido concedido el servicio. Transcurrido dicho plazo sin haberlo ejecutado, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza o depósito provisional.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría de la Corporación hasta el día 28 del corriente y hora de oficina, acompañando a los mismos el resguardo del depósito provisional y la cédula personal co-

rriente. La falta de alguno de estos documentos inhabilita la aceptación del pliego.

Queda terminantemente prohibido conducir más de un féretro en los coches fúnebres corrientes y únicamente podrán conducir uno o más a la vez, cuando se trate de coche o de flugón herméticamente cerrado e invisible su interior desde la vía pública; pero en este caso solo se abonará el importe de una sola conducción. A tales efectos, los señores Administradores de los establecimientos respectivos, pasarán el correspondiente parte al negociado de Beneficencia de la Diputación, manifestando la forma en que el servicio fúnebre se haya realizado. Las faltas que el adjudicatario cometa en defecto del buen servicio, serán sancionadas con multa de 25 pesetas, dando lugar tres de éstas a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

El pago se hará por trimestres vencidos, previa la presentación y aprobación de las oportunas facturas.

La duración de este concurso será la del ejercicio o año de 1938.

León, 20 de Enero de 1938. — II Año Triunfal. — El Presidente, P. A., Leonardo Manzanares. — El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el 22 al 31 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los Recursos Municipales sobre industrial, 20 por 100 sobre cuotas Urbana e Industrial, sobrante de las 16/100 y 3 por 100 sobre explotaciones mineras, todo del tercer trimestre de 1937, así como el 10 por 100 extraordinario sobre cuotas de industrial y urbana del Ayuntamiento de Astorga.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

León, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro Alvarez Gutiérrez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Caja de Recluta de León núm. 56

CIRCULAR

Ordenada por la superioridad la incorporación a filas de los reclutas del segundo semestre y reemplazo de 1936, declarados soldados para servicios auxiliares, se hace presente por esta Circular que los individuos comprendidos en dicho llamamiento, han de verificar su presentación en esta Caja de Recluta el día 29 del actual, a partir de las diez de su mañana, los de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Los individuos de esa clasificación que residan en esta provincia y pertenezcan a Cajas de zona no liberada, se incorporarán igualmente el día señalado.

León, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Jefe accidental, Manuel Pellitero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, hago saber: Que con fecha 14 del corriente, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado la cancelación de los expedientes siguientes:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.299	Pilar.....		10	Rodiezmo.....	Joaquín A. Campomanes	Madrid.	No tiene.
9.300	Ramón.....	Baritina.....	21	La Pola de Gordón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
9.310	Socorro.....	Barío.....	20	Los Barrios de Luna.....	José L. Fernández.....	La Magdalena.....	Idem.

Pretendiendo la concesión de mineral de «Baritina», en terreno del monte común de los términos municipales ya expresados, porque el mineral solicitado pertenece a la 2.ª sección, en que se dividen las subtañcias minerales, y cuando éste se halla en terreno del común no son objeto de concesión a los particulares que los soliciten.

León, 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jeje, Gregorio Barrientos.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León

RELACION de los industriales declarados fallidos, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

NOMBRES	AYUNTAMIENTOS	INDUSTRIA	Año	Trimestre	Importe — Pesetas
José Fernández	Berlanga	Comestibles	1936		51 04
José Beitia Bilbao	Cistierna	Tejidos	1937		399 66
Isauro Valdesogo	Idem	Abacería	1937		22 21
Antonio Rodríguez	Idem	Confitería	1937		176 04
Facundo García	Matallana	Taberna	1937		80 88
Eulalia Martínez	Idem	Idem	1937		42 80
Ubaldo Fernández	Idem	Barbero	1937		38 04
Marcelino Rodríguez	Idem	Herrero	1937		38 07
Juan Marcos	Idem	Sastre	1937		38 07
Apolinar Rodríguez	Idem	Venta carnes	1937		85 65
Salvador Díez	Idem	Taberna	1937		80 88
Crescencio Ferreras	Idem	Barbero	1937		38 07
Isaac García Martínez	Murias de Paredes	Abogado	1937		319 44
Alvaro García Cortinas	Idem	Veterinario	1937		105 40
José Casqueros	Santas Martas	Comestibles	1937		28 55
Pedro Penaos	Idem	Idem	1937		57 10
Feliciano Prieto	Idem	Café 0,30	1937		57 10
Silvio Valencia	Idem	Venta de paja	1937		47 58
Anastasio Pérez	Idem	Sastre	1937		25 38
Silvino Valencia	Idem	Venta de paja	1936		95 16
Angel Mazariegos	Toreno	Café 0,30	1937		85 65
Camilo Ríos	Idem	Idem	1937		85 65
Jacoba Santiago Bañado	Idem	Idem	1937		85 65
Facundo Estébanez	Valderas	Venta Carnes d. m.	1937		21 54
Angel Izquierdo	Idem	Salto agua	1937		3 26
El mismo	Idem	Molino	1937		32 70
Isidoro Izquierdo	Idem	Farmacia	1937		32 70
Lino Martínez	Idem	Venta de gasolina	1937		50 54
Crescenciano Aguado	Valencia de Don Juan	Abogado	1937		182 72
Jesús Cantero	Idem	Drogas menor	1937		237 90
Eladio G. González	Idem	Ventas de Calzados	1937		60 26
Daniel de Lara	Idem	Herrero	1937		31 72
Jesús Santos	Idem	Cofrero	1937		31 72
Eladio G. González	Idem	Venta de Calzado	1937		72 95
Daniel de Lara	Idem	Herrero	1936		33 72

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán, bajo su más estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria, al industrial que habiendo sido declarado fallido, continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el actual ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, finidos los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Quedan expuestas, también, una habilitación de crédito y un suplemento de crédito, aquélla por doce mil ciento noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos, y éste por mil seiscientos setenta y cinco pesetas, por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, y a los efectos de reclamaciones.

Riaño, a 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Primer Teniente, Víctor González.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Campo, me participa hallarse

en su poder una yegua de 1,25 metros de alzada, cerrada, pelo dorado, un lunar en el costillar derecho y dos en el izquierdo, una estrella en la frente y traía un cordel al cuello.

Quien acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

Campo de Villavidel, 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino García.

Núm. 38.—6,00 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formados los documentos para la exacción de los impuestos municipales en este Ayuntamiento, con el



Acción de justicia

fin de atender al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, por los conceptos de carnes y bebidas, y repartos sobre la ganadería y utilidades, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

—Valverde Enrique, a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Heliodoro Marcos.

Ayuntamiento de Lncillo

Aprobadas las estimaciones de utilidades que servirán de base a la formación del repartimiento general sobre utilidades para el corriente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Lucillo, a 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sampetro.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Grajal de Campos, a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gayo y Conde.

Ayuntamiento de Villaverde de Arcajos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villaverde de Arcajos, 17 Enero de de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Erasmo Villafañe.

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Hrgo saber: Que en este Juzgado se siguen a instancia del Monte de Piedad Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador don Victorino Flórez, autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 1.550 pesetas de principal, intereses y costas contra D. Enrique Suárez Díez y D. Agustín Santos Vázquez, mayores de edad, labradores y vecinos de La Cueta, anejo del Ayuntamiento de Cabrillanes, y en los que a demanda del actor en la que por otrofí solicita embargo preventivo sobre los bienes de ambos demandados, se ha dictado auto con esta fecha admitiéndola y confiriendo traslado de la misma con emplazamiento a los demandados para que comparezcan en el juicio dentro del término de nueve días que se les concede en atención a encontrarse en ignorado domicilio y paradero. También se decreta embargo preventivo contra sus bienes por la expresada cantidad librándose para su efectividad exhorto al de igual clase de Murias de Paredes, a cuyo partido pertenece el pueblo donde tenían su vecindad.

Y en atención a la circunstancia dicha se expide el presente que les servirá de notificación y emplazamiento; previniéndoles que las copias simples representadas les serán entregadas si se personasen en el juicio por la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a siete de Enero de los años treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias Gómez, Secretario judicial, Valenzuela.



Núm. 39.—37,50 ptas.

Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en providencia de esta fecha, se hace saber al pacesado Paulino Beltrán Fernández, de 25 años, solte-

ro, labrador, hijo de Juan y de Julia, natural y vecino de Rioseco de Tapia y hoy en ignorado paradero, que por auto de 30 de Noviembre pasado se declaró concluso el sumario seguido contra él y otros por robo con el número 229 de 1936 y se le emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que designe para su defensa y representación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en León a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la penada Pascua María Martínez Moreno, de cuarenta años de edad, hija de Flora, natural y vecina de Nogarejas, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días de insertar el presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 29, de 1933, por el delito de tentativa de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha penada poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en La Bañeza, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Julio F. Fernández.—El Secretario, Juan Martín.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1938